

Sesión 18

Setiembre, de 1898



Presidencia del Sr. Penabazerra

Concurrentes: Señores Vicepresidente,
Ortiz, Cribato, Arias, Ortega, Barreiro, Borja
y M., Borja P. M., Calle, Carrasco, Cuerva, Durango,
Egas, Escudero, Espinosa Moya, Estrada, Freile
y, Antriago, Barrea, Martínez, Ojeda, Palacios,
Penabazerra M. M., Pozo, Treviño, Valarezo, Val-
dez, Vascónes Cepeda, Vázquez y el Secretario

Leída el acta anterior, fué aprobada

ARCHIVO

Se dió cuenta de un oficio de la H. C. D.
 para del Senado, anexo al cual remite aprobados
 por esa H. Cámara dos proyectos de decretos, origi-
 nados en ésta, por los cuales se suprime el Ministe-
 rio de Obras Públicas y Agricultura y el Tribu-
 nal de Cuentas de Guayaquil. - Dispúsose que
 se los enviara al Poder Ejecutivo para que ob-
 tengan la sanción respectiva

Pasaron a la Comisión de Calificaciones
 y recusas, después de leído, los telegramas en que

Los Gobernadores del Guayas y de León comunican, el primero haber participado al Sr. Remigio Crespo Berá la última resolución de la Cámara, respecto de la asistencia de dichos señores, y el otro la imposibilidad del Sr. Antonio Ucos para concurrir al Congreso.

La misma Comisión pasó la excusa del Señor Don Alejandro Caa, Diputado suplente de Táchira, para no formar parte de la Cámara.

Se aprobó el siguiente informe: —

Señor Presidente

Nuestra Comisión de Calificaciones, vistos los documentos respectivos, opina que el Señor Don Angel M. Cueva debe ser admitido como Diputado suplente por la provincia de León, salvo el más acertado parecer de la Cámara.

Quito, a 1.º de Setiembre de 1848.

J. M. Venáblezera - Espinosa Abad

El Señor Manuel J. Calle, Diputado principal del Cacha, puso la promesa constitucional previa al desempeño de su cargo.

Dióse cuenta del siguiente informe:

Señor Presidente

La Comisión 1.ª de Legislación cree que, en lo concerniente a la cuenta de los bienes confiscados, debe la Cámara, salvo el más acertado dictamen, formular el siguiente acuerdo:

La Cámara de Diputados del Ecuador, En uso de la atribución 3.ª art. 52 de la Constitución —

Acuerdos

Requerir al Poder Ejecutivo para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 94, números 12 y 13, cuide de que el ex-ministro respectivo, rinda inmediatamente la cuenta de la administración de los bienes confiscados por la Jefatura Suprema.

Dado etc. (V. M. Penaherrera - J. M. Rojas - M. C. Guedes)

La Presidencia, para proceder con orden, declaró que sometió a discusión el proyecto de decreto, cuyo estudio ha originado el informe, y como éste fuera rechazado por la Cámara, se sometió a discusión el informe, y sometido a votación resultó aprobado.

A indicación del Señor Rojas J. M. ordenó el Señor Presidente que constaren los únicos votos negativos que fueron los de los Señores Calle y Cuera.

Al estudio de la Comisión de Policía y Estadística se sometió la petición de Manuel Rojas, contraída a obtener que se autorice al Poder Ejecutivo para que venda al peticionario una pequeña extensión de terrenos de propiedad nacional, situado en la colina de San Juan de esta ciudad.

Seida la petición de la Señora Margarita Granja, esposa del señor José V. Mora, encaminada a obtener de la Cámara que recabe del Supremo Gobierno el permiso para que el expresado Mora regrese de la isla de Galápagos donde se halla confinado.

Actualmente, el Sr. Rojca P. U., con apoyo del Sr. Rojca J. U. hizo la siguiente moción que fue aprobada: "Que se pida inmediatamente al Ministerio de lo Interior los documentos necesarios para esclarecer el procedimiento del Supremo Gobierno, con relación al confinamiento de Don José E. Mora, y de todas las demás personas confinadas en Colon". La última frase fue agregada a indignación del Sr. Acevaló.

Dada la primera discusión, pasó a segunda el siguiente proyecto:

El Congreso del Ecuador,
Considerando,

Que es necesario conceder eficaz garantía y protección al cultivo y explotación del caucho, cacao y café, cuya importancia agrícola y comercial es indispensable.

Decreto

Art. 1º

Se exenciona de todo servicio militar a los sembradores y cultivadores de caucho, cacao y café, en la proporción de dos por cada hectárea de terreno cultivado.

Art. 2º

Los Gobernadores o Jefes Políticos extenderán la exención, a solicitud de parte y en papel del sello de 5º clase, expresando el nombre, apellidos, domicilio del peón, la hacienda en que está adscrito, el número de hectáreas de terreno cultivado, y el nombre y apellido del dueño o propietario, y previa información sumaria de estos hechos.

Art. 3º

Los que picaren, cortaren o destruyeren los árboles de caucho, cacao o café, o muerdan

Esta moción



ARCHIVO

jeran sus productos fraudulentamente, serán casti-
gados con la pena de veintiseis sueros á cinco
años de prisión.

Se impondrá la cuarta parte de esta pe-
na á los que, á sabiendas, encubrieren ó com-
praren dichos productos sustraídos fraudu-
lentemente.

Art. 4.º

Si el valor del caucho, café ó cacao sus-
traídos no excediere de cinco sueros, se juzga-
rá y castigará el hecho por la Policía, como
contravención de 4.ª clase.

Art. 5.º

Las plantaciones de caucho, debidas
al cultivo, su explotación, expendio ó ven-
ta y exportación quedará absolutamente
libres de todo impuesto fiscal y mu-
nicipal, por el término de cincuenta
años.

Dado, etc. O. Arivals. Moisés
Ortega - Ezequiel Palacios - Arcenio
Pojo

Puesto en 3.º debate el proyecto en-
viado por la H. Cámara de Senadores, re-
lativo á las reformas de la ley que asig-
na fondos para el camino de Barra á
la verta de Cameraldas, y leído el artí-
culo 1.º, el Sr. Larrea, con apoyo del Sr.
Cuadero, propuso que en vez de establecer
la próroga fija de dos años de que habla
el proyecto se la deje indefinida, de
modo que dure hasta la conclusión del
camino; y razonó para ello, expresando
que la ley no se propone otra cosa que la
constitución de aquel, y que, por lo mismo,
el tiempo que dure la contribución debe
quedar subordinado á las necesidades oca-
sionadas por la obra.

El Señor Barreiro pidió que se votara por partes, exponiendo que el extender o no la contribución a la provincia de Pichincha dependería del hecho de acoger o negar la rebaja de la propia contribución y viceversa.

El Señor Presidente sometió en primer lugar a la decisión de la Cámara la indicación del señor Barrea, la cual fué aprobada, quedando, en consecuencia, el primer inciso del artículo en estos términos: "proviéga-se hasta que se concluya la construcción del camino". A continuación, se aprobó la conclusión del artículo, habiéndose votado, por partes, la indicación del Señor Caramazza (V.M.).

Cometido a discusión el artículo 2º, el Señor Vázquez observó que debía expresarse con claridad si el tanto por ciento había de afectar a todas las rentas municipales o solamente a algunas de ellas y a cuáles; supuesto que hay mucha diferencia entre dichas rentas, y no todas son susceptibles de soportar el gravamen, sin que sobrevengan graves inconvenientes en la administración municipal.

El Señor Borja V.M. opinó que no debía comprender el gravamen al cantón Mejía, por cuanto éste apenas había de soportar un beneficio muy remoto del nuevo camino, dada la existencia del buen carretero que le une a Quito, tal como se podría decir de las ^{provincias} ~~comarcas~~ de Latacunga, Ambato y otras del sur;

provincias

provincias = vale = sociedades = no vale

285
à lo cual contradijo el Señor Greife y, adu-
ciendo como fundamento el que los pro-
ductos de las industrias agrícola y
pecuaria de aquel cantón serian más
realizables y subirian de precio, à vis-
tas del nuevo camino, que contribuir-
ia eficazmente à la exportacion de
esos productos. —

El Señor Escudero impugnó el ar-
tículo manifestando que, por lo general,
las Municipalidades son pobres, à
parte de que acuerdan sus gastos,
calculando sus entradas ulteriores,
sin sospechar que sobrevengan gra-
vámenes, como el que se quiere esta-
blecer. Adujo, como ejemplo de esto
último el hecho de que la Muni-
cipalidad de Quito ha comprometido
algunas de sus rentas para
asegurar la construcción de varias
obras de importancia; y concluyó,
esperando que lo mismo podría
haber sucedido en los otros Muni-
cipios que hubiesen comprometido
en obras de utilidad y beneficencia
públicas. —

Recibida la votación, fué negado
el artículo. —

ARCHIVO
Tratándose del artículo 3.º, el Señor
Davao dijo: "Los fondos destinados al
camino del Paclón han sido de muy exi-
guos, y ni siquiera se les ha dado el au-
mento que establecía el artículo que
acabo de negarse: distraerlos, pues, para
reparar el camino que va de Quito à
Abasco seria cometer una injusticia
y desalentar à la Junta que hoy in-
terviene en el asunto. Por otra parte,

el camino de Abasco se halla en buen estado, y no necesita reparacion urgente.

7 Marzo
que pudiese
de las referencias
de la ley

amigo

El Señor Freile F. Para las reparaciones del camino que va hasta la frontera del Norte ha señalado otro fondo diverso el Decreto de 5 de Marzo de 1894, y por lo mismo, no hay motivo para distraer con este fin los destinados al camino del Pailon. Ni estos fondos son capaces de sufrir desfalte alguno, so pena de que no llenen jamás su objeto. Siempre, hasta ahora no tenemos un presupuesto exacto del costo de camino de Cemeraldas, cálculos aproximados dan la suma de \$ 450.000, a razón de \$ 3.000 por kilogramos de una vía de tres metros de ancho; y como el fondo actual importa solo \$ 60.000 anuales, pero más o menos, la construcción durará ocho años. Si se quiere, pues, terminar esta algún día, es imposible disminuir ni un centavo de los fondos.

El Señor Porra P. M. hijo que, confiar para la reparación del camino a Abasco en los fondos destinados por el decreto de 5 de Marzo de 1894, era atenerse a las facultades de un insolvente como es el Tesoro Público, y opinó que podía suspenderse la discusión del actual proyecto hasta que, en vista del Presupuesto general de la Nación pudiera determinarse qué fondos quedan en definitiva para el camino a Cemeraldas y para el de Quito a Abasco, cuya reconstrucción la tenía por urgente e indispensable.

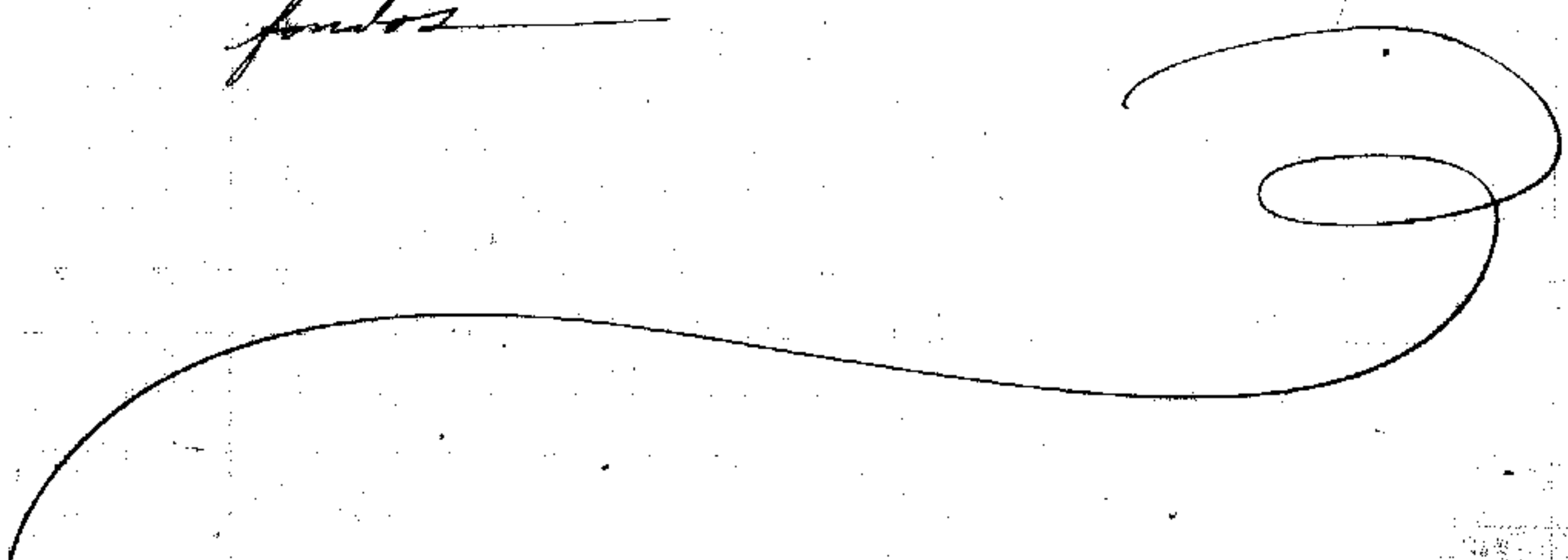
El Señor Pinaherrera (W.) estuvo también por la suspensión, pero solo por pocos días, hasta que la Junta del camino del Pailon diere el dictamen

que había ofrecido al respecto; y concluyó afirmando a su vez que si el camino de Quito a Abasco era intransitable en la actualidad, debía reparárselo de preferencia, aún con los fondos del otro camino.

Hizo, pues, el Señor Borja M. D., con apoyo del Señor Peñaherrera M. D. esta moción: 'Que se suspenda por ocho días la discusión del proyecto de que se trata.' —

El Señor Freile G. se opuso manifestando que, si para redactar todo **quinto** Común necesitaba tener en cuenta el Presupuesto general, no pasaba lo mismo con el del camino, por cuanto éste tenía fondos especiales y agregó que, a esperarse el Presupuesto, el proyecto quedaría archivado consideraba la demora con que se presentará aquí, y las complicadas ocupaciones que entonces tendría la Cd. para —

El Señor Barrios Campocrescencia cree necesaria la suspensión, porque enunciarlo claro que el artículo debe negarse en todo caso. La H. Cámara del Senado ha dispuesto que con el fondo del camino a Paicón se repare el de Quito a Abasco, en el supuesto de que tales fondos quedaban aumentados mediante el artículo 2.º del Proyecto, y por lo mismo, habiendo negado nosotros dicho artículo ha desaparecido el motivo de esta otra inversión de los fondos —



188

Cerrado el debate, fué negada la moción, y discutiéndose otra vez el artículo 3.º del Proyecto, el Señor Pardo H. lo combatió con gran acopio de argumentos, y tomando la palabra hasta por tres veces, en las cuales expuso, entre otras cosas, que la reparación del camino á Obarra era, por ahora, innecesaria, puesto que el puente de la Josefina estaba concluido y con el de Guai-llabamba sucedería lo propio, mediante los fondos que destinaria el Gobierno: que, ciertamente, no podía afirmarse que ese camino fuese bueno en lo absoluto, pero que, relativamente, á los demás más que impropiamente se llamaban caminos en la República, aquel era de los medianos: que el expositor, como propietario de las haciendas en el Norte, conocía bien el estado de todos los caminos y podía discernir cual de ellos merecía preferencia en la construcción y en el reparo: que no se podía prescindir del camino á Esmeraldas, so pena de dejar muerto el comercio de las provincias del norte de la República y sin consumo sus ricas producciones, puesto que hoy se daban casos en que algunos propietarios se veían obligados á arrojarse al campo los productos de sus fundos, tomando al mismo tiempo dinero á interés para atender á sus gastos: que el reparo del camino á Obarra costaría siquiera \$ 150.000, si se quería dejarlo en condiciones de que se llamase estrictamente un buen camino, y que sustraída esta suma de la destinada al camino del País Lon, no habría esperanza de que éste terminase jamás.

El Señor Porja P. M. defendió el artículo, expresando que el deterioro del camino á Obarra era palpable, y había producido ya el entorpecimiento del comercio, según lo podía decir cualquiera que hubiese ido á esa ciudad: que, por lo mismo, esta

reparación ~~expresible~~ a todo otro gasto; y que si dicho camino no estaba en muy mal estado, según afirmaba el Señor Oreile, exigiria un pequeño costo para su reparación y disminucion muy poca los fondos del otro camino, siendo esta ~~una~~ razón para que, en todo caso, se apruebe el artículo

El Señor Boya J. M. defendió el artículo, expresando que el deterioro del camino a Obispo era palpable y había producido ya entorpecimiento del comercio, según lo podía decir cualquiera que hubiese ido a esa ciudad; que por ~~lo tanto~~ ^(Céngase por no ser los cinco renglones precedentes, que se han escrito equivocadamente)

El Señor Boya J. M. opinó también que debía repararse de preferencia el camino de Quito a Obispo, siquiera para justificar así el gravamen que se acababa de imponer en el artículo 1.º a la provincia de Pichincha, a la cual casi no aprovecha. Dijo también que antes de pensar en dar salida a los productos, al través de las montañas debía atenderse a unir, por medio de buenos caminos los centros de población. Dijo también que nadie como él podía tener interés privado en la construcción del camino a Obispo, en razón de sus propiedades situadas en ese territorio, pero que reconocía por la misma razón la suma dificultad de practicar ese camino que, proyectado desde el año 1850, no había podido realizarse hasta ahora, por cuanto los caminos de herradura en las montañas no subsisten como los de la sierra, según a él mismo le constaba, en el que va de Santiago al río Diabla. Y concluyó manifestando que, si en vez de gastar inútilmente los fondos, se quería algo hacedero y práctico, debía destinarse

90
a la reparación del camino de Quito a Ibarra, se preha de que ni esta reparación se verifique, ni llegue a prestar servicios algunos el camino de Cevaldas, el cual necesita ferrocarril ó nada.

El Señor Larrea negó que el camino a Ibarra exija reparación inmediata é indispensable ni que se hubiese entorpecido el comercio de esta ciudad con aquella, comercio que era hoy el mismo que siempre; y dijo también que no se necesita de esa reparación para explicar el nuevo gravamen sobre Pichincha, supuesto que esta provincia aprovecharía tanto como la de Ambato el camino al Paillón; que no son impracticables los caminos de herradura en las montañas cercanas a la costa, como lo han demostrado la República de Colombia construyendo sus buenos caminos de Pasto a Babacoas y otros del Sur de esa Nación, los cuales tan buenos eran y tantos servicios prestaban que por ellos se acarreaba hasta mercaderías extranjeras suficientes para introducir las de contrabando en las ciudades del Norte del Ecuador, con grave perjuicio de la Aduana de Guayaquil; que, por esta razón más era de perentoria necesidad el camino a Paillón; y que también aceptaba con su agrado la idea de reparar el camino a Ibarra, pero que debía hacerse con otras cantidades que las destinadas al camino de Paillón y bajo la inspección de otra Junta diversa.

El Señor Parreño insistió en su primera idea de que, según el artículo 2.º que aumenta los fondos del camino, debe seguirse en consecuencia el artículo que contiene el objeto de su inversión.

Cerrado el debate, se negó el artículo 3º, y discutido el 4º fué negado también.

Sometidos á votación los considerandos, fué aprobado el 1º, á pesar de que el Sr. Crevinó obvió que la Cámara no se había reunido para dar votos de confianza á las Juntas establecidas para objetos como el de que se trata; á lo cual el Señor Prieto replicó que el considerando se proponía precisamente estimular y aplaudir á dicha Junta que ha desempeñado su misión con laudable empeño.

Se aprobaron también los considerandos 2º y 4º, y se negó el 3º. La Presidencia ordenó se pase este Proyecto á la Comisión de Redacción.

(Receso)

Constatada la sesión, se anunció mensaje de la H. Cámara del Senado, é introducidos por el infrascripto los H. H. Ches Mézaga y Garne, el primero de ellos dijo:

Señor Presidente

La H. Cámara de Senadores nos ha dado el honroso encargo de comunicaros que, habiendo presentado ya el informe respectivo la Comisión especial encargada de estudiar el oficio del Señor Ministro de lo Interior, acerca del cual trató el Soberano Congreso, en su sesión próxima pasada, ha llegado el caso de que se reúnan otra vez las dos Cámaras para resolver lo que correspondiere en vista del expresado informe, y que el H. Senado dice que esto se podrá verificar á las tres de la tarde del día de hoy.



92
El Señor Presidente ofreció á los Se-
ñores Mensajeros poner lo dicho en conocimiento de
la H. Cámara de Diputados, y comunicar in-
mediatamente el resultado á la Colegiadora

Retirados los HH. JJ. Mensa-
jeros y consultada la Cámara, convino
en concurrir á la formación del Congreso
pleno, para comunicar lo cual á la H. Cá-
mara del Senado, fueron Designados por la
Presidencia los HH. Virques y Durango; y
una vez que estos se retiraron y expusieron
haber llenado su cometido se suspendió la
sesión.

Constituida, después de la del Con-
greso pleno, el Señor Presidente la cesó por ser
muy avanzada la hora, no sin que antes
hubiese el Señor Presidente encargado á la Co-
mision 2.^a de Legislación que estudie si en el
Mensaje del Ejecutivo ó en la Memoria del Mi-
nisterio se da cuenta del uso que el Gobierno
ha hecho de las facultades extraordinarias.

El Presidente,
Modesto A. Penabazco

ARCHIVO

El Secretario,
Manuel R. Balarez